

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Expte. 1802TO24SUM00036 (2024/008066)

Vista la propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, de fecha 1 de agosto de 2024, para la **DOTACIÓN DE MATERIAL EN LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PERTENECIENTES A LA RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19, INVERSIÓN 1 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.**

La presente Resolución se adopta por Delegación en virtud de la Resolución de 13/08/2024, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se delegan competencias en relación con determinados expedientes de contratación en la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes. DOCM Núm. 159 de 19 de agosto de 2024; y se considera dictada por el órgano delegante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación; 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios; y 62 para la designación del responsable del contrato; de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre (en adelante, LCSP).

Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº 144, de 28 de julio de 2023).

RESUELVE:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación denominado **DOTACIÓN DE MATERIAL EN LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PERTENECIENTES A LA RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19, INVERSIÓN 1 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU**, por un presupuesto de licitación de **767.456,95 €**, cantidad a la que se añadirá el IVA (21 %) que asciende a **161.165,94 €** siendo el presupuesto de licitación total de **928.622,89 €** (IVA incluido) para la anualidad 2024, y con la siguiente distribución de lotes:

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO NETO (SIN I.V.A)	I.V.A (21%)	PRESUPUESTO BRUTO (CON I.V.A)
Portátil con procesador	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR19I1P01	42.421,49 €	8.908,51 €	51.330,00 €
TOTAL LOTE 1		42.421,49 €	8.908,51 €	51.330,00 €
Estación interactiva móvil	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR19I1P01	86.776,86 €	18.223,14 €	105.000,00 €
Sistema de videoconferencia webcam		18.475,36 €	3.879,83 €	22.355,19 €
TOTAL LOTE 2		105.252,22 €	22.102,97 €	127.355,19 €
Mesa abatible alumno	18020000.422F.62300.FPA0090014 PEP JCCM/MRR19I1P01	54.235,54 €	11.389,46 €	65.625,00 €
Mesa abatible rectangular		4.338,84 €	911,16 €	5.250,00 €
Silla de alumno		18.595,04 €	3.904,96 €	22.500,00 €
Silla profesor alta tapizada con reposapie		2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €
Estantería con gavetas		3.719,01 €	780,99 €	4.500,00 €
Mesa de profesor individual alta		4.958,68 €	1.041,32 €	6.000,00 €
Pizarra mural móvil magnética		4.016,53 €	843,47 €	4.860,00 €
TOTAL LOTE 3			92.342,98 €	19.392,02 €
Kit estudio croma	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR19I1P01	7.670,00 €	1.610,70 €	9.280,70 €
Cámara		21.198,35 €	4.451,65 €	25.650,00 €
TOTAL LOTE 4		28.868,35 €	6.062,35 €	34.930,70 €
Kit gafas realidad virtual	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR19I1P01	36.818,18 €	7.731,82 €	44.550,00 €
Gafas realidad virtual smartphone		10.041,32 €	2.108,68 €	12.150,00 €
Software		16.528,93 €	3.471,08 €	20.000,01 €
TOTAL LOTE 5		63.388,43 €	13.311,57 €	76.700,00 €
Entorno Inmersivo	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR19I1P01	119.728,93 €	25.143,07 €	144.872,00 €
TOTAL LOTE 6		119.728,93 €	25.143,07 €	144.872,00 €
Robótica	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR19I1P01	164.628,10 €	34.571,90 €	199.200,00 €
TOTAL LOTE 7		164.628,10 €	34.571,90 €	199.200,00 €
Drones	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR19I1P01	150.826,45 €	31.673,55 €	182.500,00 €
TOTAL LOTE 8		150.826,45 €	31.673,55 €	182.500,00 €
TOTAL		767.456,95 €	161.165,94 €	928.622,89 €

SEGUNDO. - Adjudicar este contrato utilizando el procedimiento adecuado para la realización de la citada contratación que será el **Procedimiento abierto, tramitación urgente.**

TERCERO. - No incluir la clasificación empresarial como medio obligatorio para la acreditación de la solvencia al tratarse de un contrato para el que la misma no se exige según el artículo 77 LCSP.

CUARTO. - Definir los criterios de selección de los licitadores recogidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.

QUINTO. - Acordar como criterios de adjudicación, y que se entiende adecuado y necesario dadas las características del suministro. Estos criterios son:

- **Lotes 1:**
Criterios evaluables mediante fórmula matemática (100 puntos)
 - 1.- Precio (oferta económica): 50 puntos.
 - 2.- Mejora de los requisitos técnicos: 35 puntos.
 - 3.- Ampliación de garantía: 15 puntos.
- **Lotes 2:**
Criterios evaluables mediante fórmula matemática (100 puntos)
 - 1.- Precio (oferta económica): 60 puntos.
 - 2.- Mejora de los requisitos técnicos estación interactiva móvil: 15 puntos.
 - 3.- Mejora de los requisitos técnicos sistema de videoconferencia: 10 puntos.
 - 4.- Ampliación de garantía: 15 puntos.
- **Lotes 3:**
Criterios evaluables mediante fórmula matemática (100 puntos)
 - 1.- Precio (oferta económica): 75 puntos.
 - 2.- Mejora del mobiliario: 25 puntos.
- **Lotes 4:**
Criterios evaluables mediante fórmula matemática (100 puntos)
 - 1.- Precio (oferta económica): 70 puntos.
 - 2.- Mejora de los requisitos técnicos: 15 puntos.
 - 3.- Ampliación de garantía: 15 puntos.
- **Lotes 5:**
Criterios evaluables mediante fórmula matemática (100 puntos)
 - 1.- Precio (oferta económica): 50 puntos.
 - 2.- Mejora de los requisitos técnicos gafas RV: 15 puntos.
 - 3.- Mejora de software: 20 puntos.
 - 4.- Ampliación de garantía: 15 puntos.
- **Lotes 6:**
Criterios evaluables mediante fórmula matemática (100 puntos)
 - 1.- Precio (oferta económica): 85 puntos.
 - 2.- Ampliación de garantía: 15 puntos.
- **Lotes 7:**
Criterios evaluables mediante fórmula matemática (100 puntos)
 - 1.- Precio (oferta económica): 85 puntos.
 - 2.- Ampliación de garantía: 15 puntos.

▪ **Lotes 8:**

Criterios evaluables mediante fórmula matemática (100 puntos)

- 1.- Precio (oferta económica): 85 puntos.
- 2.- Ampliación de garantía: 15 puntos.

Las proposiciones se valorarán conforme se describe en el apartado 17.3 del Anexo I del PCAP.

SEXTO. - Definir las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en el Anexo I PCAP en cumplimiento del artículo 202 LCSP.

SÉPTIMO. - Fijar el **valor estimado** del contrato en **767.456,95 €, valor** que coincide con el presupuesto de licitación sin IVA.

OCTAVO. - Justificar la necesidad para realizar la contratación del citado suministro en que: “El Gobierno de España aprobó el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que recoge 110 inversiones y 102 reformas, con un horizonte temporal hasta el año 2026, sustentado en cuatro ejes de transformación: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. A su vez, el Plan se divide en 10 políticas tractoras que recogen 30 componentes. El **componente 19** “Plan Nacional de Competencias Digitales”, tiene como objetivo general establecer los medios para que toda la población española adquiera aquellas capacidades digitales que le permitan interactuar como usuarios independientes con entidades financieras, administraciones, organismos y otras entidades, así como abrir oportunidades para complementar en los sistemas educativo y formativo dichas capacidades como instrumento ordinario de trabajo. Dentro de él se encuentran diversos proyectos en los que participan las comunidades autónomas y entre ellos se encuentra el **proyecto C19.I1** “Competencias Digitales Transversales”, en el cual la Red de Centros/Aulas de Capacitación Digital, se constituye como una medida para acercar la oferta formativa a toda la ciudadanía a través de aquellos centros que permitan, por su cercanía y facilidad de acceso, hacer una oferta atractiva de capacitación digital, con especial atención a los sectores de población más vulnerable. Se trata de una actuación que permitirá a la ciudadanía formarse en competencias digitales transversales necesarias para desenvolverse de forma cotidiana en una sociedad cada vez más digitalizada. Estos centros van a ofrecer oportunidades de formación con independencia del lugar de residencia o formación previa de las personas y facilitando, por tanto, un acceso a una formación generalizada y compatible con las obligaciones de la ciudadanía derivadas de distintas condiciones personales, laborales o sociales. El público diana de carácter preferencial serán las personas mayores de 55 años con un nivel bajo de cualificación, atendiendo especialmente a la brecha de género, que en este rango de edad está muy pronunciada. No obstante, las acciones formativas que se lleven a cabo en estos centros podrán alcanzar a otros colectivos de población general, siempre que se encuentren fuera del sistema educativo y formativo, y que puedan mejorar su calidad de vida a través de la adquisición de unas competencias digitales básicas.

NOVENO. – Dividir en Lotes el objeto del contrato en cumplimiento del mandato recogido en el artículo 99.3 LCSP.

DÉCIMO. - Excluir la procedencia de la revisión de precios del contrato al no darse ninguno de los supuestos del artículo 103 LCSP.

UNDÉCIMO. - Designar como responsable del contrato a la persona titular que ocupa la Dirección del Centro Educativo receptor del suministro, todo ello conforme al artículo 62 LCSP.

DUODÉCIMO. - Visto el informe jurídico favorable de fecha **19 de agosto de 2024** emitido por el Servicio Jurídico de la Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 LCSP.

DECIMOTERCERO. - **Aprobar** el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para la celebración del contrato arriba indicado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

DECIMOCUARTO. - **Aprobar** los PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para la celebración del presente contrato, considerando lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA,
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

(P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES.

(Resolución de 13/08/2024, DOCM nº 159 de 19/08/2024)).